



que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por **HERNÁNDEZ MOTORES S.A.**, por obtener el mejor puntaje; lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra j), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número doscientos sesenta y ocho del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria número veintiséis, de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho, aprobando la celebración del contrato de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número dos mil cuarenta y seis, de fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **HERNÁNDEZ MOTORES S.A.** la licitación pública denominada **“ADQUISICIÓN CAMIONETA SEGURIDAD PÚBLICA”**.

**SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con **HERNÁNDEZ MOTORES S.A.** el servicio licitado denominado **“ADQUISICIÓN CAMIONETA SEGURIDAD PÚBLICA”** quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el Proveedor son las que se detallan a continuación: Hacer entrega de una camioneta doble cabina, versión 2018, destinadas al Departamento de Seguridad Pública, con las siguientes características específicas: a) Cuatro puertas, cinco pasajeros, Norma cumplida; b) Tracción: 4 x 4; c) Cilindrada Mínima 2.300 cc; d) Combustible: Diesel; e) Transmisión: mecánica de 6 velocidades + retroceso; f) Estanque combustible de 80 lt.; g) Dirección asistida; h) Frenos ABS; i) Aire acondicionado; j) Alza vidrios eléctrico delanteros y traseros; k) Cierre centralizado; l) Sistema de audio. Además de todos los atributos del equipamiento señalados en forma expresa en las Especificaciones Técnicas.

**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Proveedor será la suma de **\$ 23.056.061.- pesos, IVA incluido.** La Municipalidad de Concón pagará al Proveedor mediante el pago de facturas. El plazo será de 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de los bienes adquiridos por la Dirección de Seguridad Pública. El pago se realizará en la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Concón contra la entrega de una factura una vez recepcionada la Camioneta de Seguridad Pública a satisfacción de la Dirección de Seguridad Pública. La Municipalidad de Concón no pagará reajustes, indemnizaciones ni intereses, bajo ninguna circunstancia, por atraso en los pagos.

**CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de entrega del vehículo adquirido será de **35 días corridos**, contados desde la fecha de celebración del presente contrato. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.

**QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.** La Dirección de Seguridad Pública será la Unidad Técnica del presente contrato, en este contexto, después que el Proveedor entregue el equipamiento en el lugar que el Municipio determine, se procederá a la recepción física y técnica de los mismos. En el caso que el Unidad Técnica estableciera observaciones, el Proveedor tendrá un plazo de diez

días para resolver dichas observaciones, de lo contrario, se ejecutará la Recepción final del Bien.

**SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS.** Si el Proveedor no entrega el bien adquirido, dentro del plazo estipulado en el contrato, estará obligado a pagar una multa por incumplimiento equivalente al 1% del valor consignado en el contrato y/o Orden de Compra, por cada día de atraso, no obstante, luego del décimo día se podrá cancelar la Orden de Compra y el contrato. Las multas deberán pagarse dentro de los 07 días corridos siguientes de requerido su cobro por la Municipalidad de Concón notificación que se efectuará a través de documento escrito dirigido al domicilio del Proveedor. Las eventuales multas deberán estar canceladas antes de procederse a cursar el estado de pago correspondiente. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Municipalidad de Concón, podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés municipal y hacer efectivas las garantías para asegurar el pago de las multas por los conceptos indicados en este punto.

**SÉPTIMO: GARANTÍA.** a) **Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato:** El Proveedor que resulte adjudicado deberá presentar un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, del DS N° 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de la Bases. La Garantía antes referida debe ser pagadera en Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, para asegurar el Cumplimiento del Contrato. En caso que la garantía sea tomada por un tercero, distinto al Oferente deberá indicar en el documento de garantía, la individualización del Proveedor al cual garantiza el contrato. En caso de que el Proveedor esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal. El monto de la Garantía de "Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato" será el equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato, más 90 días corridos, después de la fecha de recepción conforme del producto. El Municipio será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al Proveedor una vez transcurridos los plazos señalados en el presente numeral de las Bases Administrativas, previo informe de la Unidad Técnica, y de acuerdo a los requisitos establecidos para ello. Al efecto se debe dictar el acto administrativo elaborado por la Unidad Técnica por medio de cual se deja constancia de la Recepción Provisoria sin observaciones, el que será notificado al Proveedor.

**OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

**NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la

comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

**DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los Contratantes. b) Incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratante. c) Estado de notoria insolvencia del Contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. d) Por la incapacidad del Adjudicatario para seguir adelante con la ejecución del contrato derivada de problemas internos, huelga de sus trabajadores, quiebra, entre otros. e) Por la no solución por parte del Adjudicatario dentro de los plazos convenidos de los reparos que les sean formulados por escrito por parte de la Municipalidad de Concón. f) Por otras causales que se señalen en las Bases o en el Contrato respectivo. El aviso de término anticipado se hará por documento escrito despachado al domicilio registrado por el o los Proveedor(es), con siete días corridos de antelación a la fecha en que se desea terminar el contrato. El término anticipado del contrato, no impide que la Municipalidad de Concón se reserve el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes y a cobrar el Documento Bancario de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato, cuando la causal de término anticipado sea imputable al Proveedor.

**DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

**DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

---

**2.- PUBLÍQUESE,** el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY

**SECRETARIO MUNICIPAL**

PAT/ajbh.

Distribución

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaria de Planificación Comunal.
5. Dirección de Seguridad Pública.
6. Dirección de Asesoría Jurídica.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

